



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 17 8 MAR 2022

DICTAMEN N° 099

Ref.: E10-2021-5841-E. L.P. N° 02/22. Obra: "Construcción de 16 Viviendas en Santa Sylvina - Chaco". "Programa Casa Propia - Construir Futuro", Resolución IPDUV N° 713/34/2021.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de cuatro (4) cuerpos y seiscientos cuarenta y uno (641) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que conforme constancias de fs. 190/195, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 30, Obra no objeción Técnica por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 40/49, se otorga el Apto Dominial, Físico y de Localización a los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta., Pc. 20 y 21, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, Santa Sylvina-Chaco.

A fs. 65/66, Obra apto Hídrico. A fs. 67, obra Ordenanza Municipal Nro. 2554/21, por la cual se transfiere en carácter de donación con cargo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas y se afecta el inmueble en cuestión para la ejecución de planes habitacionales a través del IPDUV.

A fs. 245 y vta., obra Acta de Apertura Nro. 04, de fecha 17 de Enero de 2022.

A fs. 250, obra Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa PRODECO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$99.277.061,22.-

A fs. 624/629, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I con modelo de Contrato de Obra Pública. En sus considerandos se menciona que el organismo se encuentra gestionando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra, requisito previo a la suscripción del contrato de Obra Pública, en todo conforme lo dispuesto en el Art. 3° de su parte Resolutiva.

A fs. 635 y vta., obra dictamen emitido por la Dra. Carolina Inés Suárez, Jefe de Departamento de Adjudicaciones, Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de Rito N° 1182-K, ...quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones...".

A fs. 640, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, en virtud de las constancias obrantes, los fundamentos vertidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas, lo dictaminado a fs. 635 y vta. y el proyecto de Resolución de adjudicación analizado, prosígase el trámite en un todo conforme lo normado en el Programa Marco, en la Ley 1182-K, en el Pliego de Condiciones Particulares y demás normativas aplicables al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHA. 4641/2022
M. FEDERAL 1086 - F0793
DNI: 30.896.812